

MARTES, 8 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 109

## CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

### DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE

**CVE-2010-8503** *Notificación de requerimiento de justificación de subvención para la realización de actividades deportivas y financiar gastos de organización y funcionamiento con destino a asociaciones, clubes y agrupaciones deportivas. Expte nº 281.*

Requerimiento de justificación de la subvención concedida al Club Deportivo Elemental de Surf Siete Villas al amparo de la Orden 3/2009, de 23 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de las subvenciones para la realización de actividades deportivas y financiar gastos de organización y funcionamiento con destino a asociaciones, clubes y agrupaciones deportivas.

ACTO A NOTIFICAR: Requerimiento de justificación de subvención concedida en el año 2009 "para que en el plazo de diez días hábiles acompañe la documentación requerida".

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL: En la persona de don Roberto Nuño Solinis, como Presidente de la Entidad.

N.I.F./C.I.F.: G-39.532.148.

EXPTE: Nº 281, Orden 3/2009, de 23 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de las subvenciones para la realización de actividades deportivas y financiar gastos de organización y funcionamiento con destino a asociaciones, clubes y agrupaciones deportivas (B.O.C. de 9 de marzo de 2009).

CONTENIDO: "En relación a la documentación justificativa presentada en esta Consejería con fecha 29 de enero de 2010 y relativa a la subvención concedida por la Orden CUL/3/2009, de 23 de febrero de 2009 destinada a la concesión de subvenciones para la realización de actividades deportivas y financiar gastos de organización y funcionamiento con destino a asociaciones, clubes y agrupaciones deportivas, se ha constatado, una vez revisada la misma, la falta de datos y documentos que de acuerdo con lo establecido en la citada Orden son necesarios para justificar adecuadamente la ayuda concedida. En tal sentido se pone en su conocimiento que:

— Falta una Memoria deportiva detallada, al objeto de verificar que el destino otorgado a las cantidades percibidas se ajusta al proyecto presentado por su club y a los requisitos previstos en el acto de concesión de la subvención.

— Se ha constatado por esta Dirección que la página web del club cuya realización es el único gasto justificado ([www.buenasolas.com/sietevillas](http://www.buenasolas.com/sietevillas)) no existe o es imposible acceder a ella. Por ello se requiere la acreditación de la existencia de la misma, o no se admitirá como gasto justificativo de la subvención.

Por lo cual, adjunto a este escrito, se devuelve la documentación presentada, además de fotocopia tanto del proyecto como del detalle económico que presentó junto con su solicitud.

Esta Dirección General ha comprobado que dichos requisitos no han sido cumplidos de acuerdo con los términos fijados en el apartado anterior.

Según lo expuesto y en virtud del artículo 10 de la Orden reguladora de la Convocatoria anteriormente mencionada, se le requiere, para que en el plazo de DIEZ DÍAS, acompañe la documentación requerida, indicándole que si así no lo hiciera, se procederá al reintegro de las cantidades concedidas, tal y como señala el artículo 11.1 de la Orden de la Convocatoria".

ÚLTIMO DOMICILIO: C/ Cantabria, nº 11, 2º D, C.P. 39195. Isla. Arnuelo (Cantabria).

En virtud de lo anterior, al no haber sido posible efectuar la notificación de forma personal, pese a haberse intentado en dos ocasiones, por medio del presente anuncio se le cita al

CVE-2010-8503

MARTES, 8 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 109

interesado/a o a sus representantes debidamente autorizados para que comparezcan, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para notificarle por comparecencia el acto administrativo, conocer el contenido íntegro del mismo y, en su caso, la documentación requerida en el Servicio de Deporte (Dirección General de Deporte) de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, situado en Pasaje de Peña nº 2, 1ª planta, 39008, de Santander, en horario de nueve a catorce horas, con la advertencia expresa de que si no atienden a este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santander, 18 de mayo de 2010.

El director general de Deporte,  
Ramón Cuesta García.

[2010/8503](#)